

Expte. 216/2018

CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE Y ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD

En la ciudad de Guadalajara, a 21 de diciembre de 2018,

REUNIDOS

De una parte, D. **Javier Rodríguez Palacios**, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con NIF núm. 08995404N, asistido de la Secretaria de la Corporación.

De otra parte, D. **Álvaro Antonio Durán Guillen**, con NIF. 44908784L, en representación de la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A, con CIF. Núm. A47326475, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Ayala 95, C.P. 28006 de Madrid, correo electrónico estudios_aralia@araliaservicios.es.

INTERVIENEN

D. Javier Rodríguez Palacios, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos.

D. Álvaro Antonio Durán Guillen, en representación de la mercantil Aralia, servicios sociosanitarios, constituida por tiempo indefinido el día 14/09/1993, ante el notario de Santander D. Jesús María Ferreiro Cortinas, y adoptada la denominación actual en escritura autorizada por el Notario D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, del Colegio de Castilla y León, el día 03/12/2007, con el número 1286 de Protocolo, inscrita en el Registro mercantil de León, al Tomo 932, folio 90 vto, hoja LE-12.226, inscripción 16ª. Ampliado su objeto social en escritura de elevación a público de Acuerdos sociales, el día 09/05/2010, con el número 1742 de Protocolo, inscrito en el RM de Valladolid, al tomo 1396, sección 8ª, folio 18, hoja núm. UA-5165, inscripción 18ª. Y finalmente, trasladado su domicilio social, según inscripción en el RM de Madrid, Tomo 30.606, folio 220 de la sección 8ª, hoja número M-550.843, inscripción 2ª, a la calle Ayala, 95 de Madrid.

C.I.F: A-47326475

D. Álvaro Antonio Durán Guillen, está suficientemente apoderado para este acto en virtud de escritura de poder otorgada en Valladolid, ante el notario D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, núm. de protocolo 196, de 21/01/2014. Poderes que no consta que hayan sido revocados, limitados ni modificados, por lo que a mi juicio tiene capacidad para la firma del presente contrato, que se regirá por los establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y otros presentados a la licitación por la entidad Aralia, S.A, adjudicataria del contrato.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Acuerdo de 28/09/2018 la Junta de Gobierno de la Mancomunidad aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

anticipada, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Mancomunidad, conforme a los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que forman parte integrante de este contrato.

Segundo.- Por anuncio inserto en el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el día 30/09/2018, se abrió el plazo para presentar ofertas.

Tercero.- La Junta de Gobierno por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22/11/2018, aceptando la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicó el contrato para la prestación de servicios de limpieza en las instalaciones de la Mancomunidad.

Cuarto.- Con fecha 06/11/2018, ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A, constituyó la garantía definitiva en la Tesorería de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, mediante seguro de caución por importe de 5.875,20 euros (cinco mil ochocientos setenta y cinco euros con veinte céntimos).

CONVIENEN

PRIMERO.- ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A prestará los servicios de limpieza de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en los plazos y con las características técnicas establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su oferta económica.

SEGUNDO.- El precio anual del presente contrato es de 39.168,00 euros (treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho euros, suma de todas las instalaciones a limpiar) y 8.225,28 euros (ocho mil doscientos veinticinco euros con veintiocho céntimos) de IVA.

El presente contrato no tiene revisión de precios.

TERCERO.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los plazos convenidos de la parte del contrato realmente ejecutada a satisfacción de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

El pago del precio se efectuará previa presentación de facturas mensuales, una por cada una de las dependencias donde se presta el servicio. Cada una de las facturas deberán presentarse acompañadas de una certificación expedida por el responsable del contrato en la empresa adjudicataria, en la que se acredite que durante el mes objeto de facturación se han llevado a cabo todas y cada una de las tareas descritas en el Anexo de cada dependencia.

La tramitación de este contrato es anticipada, estando supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario.

CUARTO.- La duración del presente contrato es de tres años, a contar desde 01/01/2019 hasta 31/12/2021.

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que se extiende a un solo efecto.

Documento firmado electrónicamente
Firmas y fecha al margen